REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Diciembre de 2013.-DECRETO ALC. Nº 2.573/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Artículos 10 Nº 8 y 11 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Cotización del Centro de Eventos "La Espiga"; Cotización empresa Inversiones Pukará Ltda.; Cotización de la empresa Ciudad del Prado Eventos; Memorando Nº 115/13 de la Coordinadora de SENDA eviene Alto Hospicio, que solicita la adquisición de 300 colaciones del proveedor gre ser la sor las razones que expresa; Memorando Nº 2356/13 de 22 de Noviembre de 2013 de Dio que solicita la contratación por trato directo con el proveedor "Ciudad del Prado Eventos", para la adquisición de 300 colaciones por la suma total de \$324.000.- más IVA; valor de la UTM al diá de hoy, ascendiente a \$40.772.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 8 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor CIUDAD DEL PRADO EVENTOS, RUT 13.640.464-4, con domicilio en Armada de Chile Nº 2247, Iquique, para el suministro de trescientas (300) colaciones conforme a lo señalado en la cotización adjunta del referido proveedor, en el marco del Programa Chile Previene en la Escuela. El precio asciende a la suma única y total de \$324.000.- (trescientos veinticuatro mil pesos), más IVA. Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 114.05.37, correspondiente al Programa Chile Previene en la Escuela.
- 2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley № 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Maniopat. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

TARIO MUNICIPAL

IIVI/mve Distribución: Adm. y Finanzas DIDECO SECPLAN Dir. Control Encargado Portal